

SECRETARÍA.-

Pasa a despacho el presente proceso, informando que el término de traslado concedido a la demandada STELLA RUIZ DE UMAÑA transcurrió entre los días 5, 6, 7, 8 9, 12, 13, 14, 15, y 16 de septiembre de 2022. Sírvasse proveer. Cartago - Valle, Septiembre 19 de 2022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL VEINTIDOS (2022)



República de Colombia

Referencia: **DIVISORIO - VENTA DE BIEN COMÚN**
promovida por **BERTHA LUCIA ESCOBAR GOMEZ**
contra **STELLA RUIZ DE UMAÑA**
Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00101-00
Auto: **1424**

Vista la constancia secretarial que antecede, esta sede judicial procede a la revisión de la contestación a la demanda aportada por la señora STELLA RUIZ DE UMAÑA, encontrando que se ajusta a lo normado en el artículo 96 del C.G.P., razón por la cual se admitirá, y una vez se encuentre notificada la totalidad del extremo pasivo, se procederá a correr traslado de las excepciones de fondo por ella impetradas. De otro lado, se procederá a poner en conocimiento de la parte demandante, el memorial allegado por la precitada demandada contentivo de las direcciones de notificación de las demás vinculadas al proceso.

En tal virtud, El Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V), en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Primero. - ADMITIR LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada por la co-demandada STELLA RUIZ DE UMAÑA visible en el archivo PDF "045ConstestacionLuzStella" del expediente digital.

Segundo. - PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, el memorial allegado por la codemandada STELLA RUIZ, visible en el archivo PDF 046 del expediente digital, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

A.p.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **26 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28d0c027bfee77c0c27442fdf87a8920197d021d3e82bd5e10c376b1fbdde149**
Documento generado en 23/09/2022 02:46:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>